

REPÚBLICA DE CUBA

**CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, FEDERACIÓN ESTUDIANTIL
UNIVERSITARIA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

2016-2017

**24 DE MARZO DE 2016
"AÑO 58 DE LA REVOLUCIÓN"**

CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

PRIMERA PARTE: El Ministerio de Educación Superior, con domicilio legal en calle 23, entre F y G, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, el que en lo sucesivo y a todos los efectos de este Convenio se denominará MES, representado en este acto por su titular, Rodolfo Alarcón Ortiz, en su carácter de Ministro, nombrado el 21 de marzo de 2012.

SEGUNDA PARTE: Federación Estudiantil Universitaria, con domicilio legal en calle 23, entre G y H, No. 502, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, el que en lo sucesivo y a todos los efectos de este Convenio se denominará FEU, representado en este acto en su carácter de Presidenta, Jenniffer Bello Martínez, elegida el 28 de agosto de 2015.

TERCERA PARTE: La Contraloría General de la República, con domicilio legal en calle 23 No. 801 entre A y B, Vedado, municipio Plaza de la Revolución, La Habana, que en lo sucesivo y a todos los efectos de este Convenio se denominará CGR, representado en este acto por su titular Gladys María Bejerano Portela, en su carácter de Contralora General de la República, elegida por la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura, el 1ro de agosto del 2009, adoptándose el Acuerdo No.VII-33 de la misma fecha.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de Trabajo.

ACUERDAN:

ÚNICO: En tal sentido el MES, la FEU y la CGR, manifiestan su interés de perfeccionar las relaciones de trabajo y colaboración, que son mutuamente beneficiosas, en el ámbito de la formación integral de los estudiantes universitarios, para lo que se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.

1.1 La inserción de los estudiantes en la ejecución de acciones de control que realiza conforme al Plan Anual de Auditoría, Supervisión y Control la CGR, así mismo, la participación en eventos, talleres, publicaciones y otras actividades académicas, científicas y de investigación promovidas por las partes.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LAS TRES PARTES.

2.1 **EL MES**, a través de sus universidades y de conjunto con la CGR, garantizará la participación de estudiantes y profesores en acciones de control u otras que contribuyan al proceso de formación.

2.2 **La CGR** una vez aprobado el Plan Anual de Auditoría, Supervisión y Control del año, propone al MES y a la FEU, las acciones donde podrán participar los estudiantes universitarios y profesores, detallándolos por tipo de acciones, periodos, provincias y especialidades.

2.3 Las Contralorías Provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud analizarán y evaluarán de conjunto con las instituciones de educación superior y la FEU en enero de cada año, la participación de los estudiantes y profesores en las diferentes acciones de control de acuerdo a su perfil, con el objetivo de lograr una atención integral de los estudiantes.

2.4 Las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, el representante de la FEU y de las instituciones de educación superior, establecerán de conjunto un plan de actividades que además de la participación en las diferentes acciones de control acordadas, promueven la participación en eventos, talleres nacionales e internacionales y presentación de artículos para la Revista de Auditoría y Control, el portal de Capacitación y la página web internacional.

2.5 **EL MES** y la FEU, garantizarán la participación de los estudiantes en las diferentes acciones de control, una vez coordinado y aprobado el programa de trabajo con la CGR, de lo que deberá quedar evidencia documental en cada territorio.

2.6 **El MES** y la CGR a nivel central, así como, las Contralorías Provinciales y las instituciones de educación superior, organizarán de igual

modo la participación de profesores universitarios que imparten las asignaturas de Auditoría y Control Interno, en acciones de control y pasantías, que le propicie la actualización práctica sobre estos temas, de igual forma pueden participar en los eventos, talleres nacionales e internacionales y publicaciones.

2.7 Los Contralores Jefes de las Direcciones Integrales de Control, los de las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, garantizarán la información y preparación previa de conjunto con el equipo de auditores, las condiciones organizativas para su participación y la evaluación del trabajo desarrollado por cada estudiante al concluir la acción de control en la que participaron, la que entregan al estudiante y copia a la FEU.

2.8 La CGR incorporará especialistas en las actividades docentes que se realicen en las diferentes instituciones de educación superior, en la medida de las posibilidades de cada territorio, con el fin de transmitir sus experiencias profesionales y contribuir a la formación de profesores y estudiantes, fundamentalmente en los temas de auditoría y control interno, así como, para la tutoría de tesis de grado y postgrado.

2.9 Las instituciones de educación superior, las contralorías provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, de conjunto con la FEU, firmarán convenios de trabajo bilaterales en los que de forma precisa y medible se reflejen los compromisos y acciones conjuntas a desarrollar, sobre la base de lo acordado en este documento, los que deberán actualizarse al inicio de cada año fiscal.

2.10 Los Rectores de las instituciones de educación superior, los Contralores Jefes Provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, de conjunto con el presidente de la FEU, al concluir el año fiscal analizarán el cumplimiento de los convenios.

2.11 EL MES, la FEU y la CGR, evaluarán de conjunto el cumplimiento del Convenio de Trabajo, mediante visitas a los territorios, despachos, así como en la participación de los consejos de dirección u otra actividad que lo facilite; al concluir el año fiscal, se efectuará el balance del cumplimiento del convenio, realizando los ajustes y modificaciones requeridas en aras del constante perfeccionamiento del Sistema de Formación Profesional.

TERCERO: CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD.

3.1-El incumplimiento total o retardo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo no se consideran como inejecución o violación del mismo, si tal incumplimiento se debe a casos fortuitos o de fuerza mayor.

CUARTO: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

4.1- El presente Acuerdo es válido desde el momento de su firma y se considera vigente hasta el cierre del año 2017.

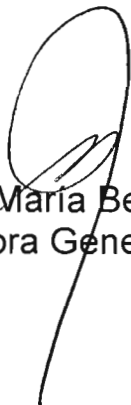
QUINTO: RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES.

5.1- Cualquier discrepancia o inconformidad con relación a la interpretación, ejecución o terminación de este Acuerdo, se resuelven de forma amigable.

5.2- En caso que no se llegue a un acuerdo satisfactorio, dichas diferencias quedan a la solución de la máxima dirección de las Partes de este Acuerdo.

Y para constancia firman en tres (3) ejemplares, al mismo tenor y efectos legales, en La Habana, a los 24 días del mes de marzo del 2016.

"AÑO 58 DE LA REVOLUCIÓN."



Gladys María Bejerano Portela
Contralora General de la República



Rodolfo Alarcón Ortiz
Ministro de Educación Superior



Jenniffer Bello Martínez
Presidenta de la FEU